

**Cuestión prejudicial**

¿Para el cálculo del derecho a compensación, conforme al artículo 7 del Reglamento (CE) n.º 261/2004, <sup>(1)</sup> se ha de tomar como base el itinerario completo cuando un pasajero, como consecuencia de un retraso/anulación del vuelo de enlace, sufre un retraso de tres horas o más en el destino final, si bien el primer vuelo llegó puntualmente, los vuelos fueron operados por distintos transportistas aéreos y la confirmación de la reserva fue efectuada por una agencia de viajes que fue quien planificó los vuelos para el cliente?

<sup>(1)</sup> Reglamento (CE) n.º 261/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de febrero de 2004, por el que se establecen normas comunes sobre compensación y asistencia a los pasajeros aéreos en caso de denegación de embarque y de cancelación o gran retraso de los vuelos, y se deroga el Reglamento (CEE) n.º 295/91 (DO 2004, L 46, p. 1).

---

**Petición de decisión prejudicial planteada por el Finanzgericht Baden-Württemberg (Alemania) el 4 de septiembre de 2018 — TDK-Lambda Germany GmbH / Hauptzollamt Lörrach**

**(Asunto C-559/18)**

(2018/C 436/31)

*Lengua de procedimiento: alemán*

**Órgano jurisdiccional remitente**

Finanzgericht Baden-Württemberg

**Partes en el procedimiento principal**

*Demandante:* TDK-Lambda Germany GmbH

*Demandada:* Hauptzollamt Lörrach

**Cuestión prejudicial**

¿Debe interpretarse la Nomenclatura Combinada, que figura en el anexo I del Reglamento (CEE) n.º 2658/87 del Consejo, de 23 de julio de 1987, relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común, <sup>(1)</sup> en su versión modificada por el Reglamento [...] (UE) n.º 1218/2012 [del Parlamento Europeo y del Consejo], de 12 de diciembre de 2012, [...] por el que se modifica [y completa] el anexo I del Reglamento (CEE) n.º 2658/87 del Consejo, relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común, <sup>(2)</sup> en el sentido de que unos convertidores estáticos como los que son objeto del presente asunto solo pueden clasificarse en la subpartida 8504 4030 si se utilizan principalmente en aparatos de telecomunicación o en máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos y sus unidades, o basta para que se dé el elemento «de los tipos utilizados» con que los convertidores estáticos puedan ser utilizados, de acuerdo con sus características objetivas, además de en otros campos de aplicación, en aparatos de telecomunicación o en máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos y sus unidades?

<sup>(1)</sup> DO 1987, L 265, p. 1.

<sup>(2)</sup> DO 2012, L 351, p. 36.

---

**Petición de decisión prejudicial planteada por el Fővárosi Közigazgatási és Munkaügyi Bíróság (Hungría) el 7 de septiembre de 2018 — LH / Bevándorlási és Menekültügyi Hivatal**

**(Asunto C-564/18)**

(2018/C 436/32)

*Lengua de procedimiento: húngaro*

**Órgano jurisdiccional remitente**

Fővárosi Közigazgatási és Munkaügyi Bíróság